Pliego de condiciones por las que se ha regir la Subasta Pública al alza que a continuación se especifica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 y siguientes de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en adelante (LPAP), y 93 del RD 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en adelante (RLPAP), y una vez dictados los acuerdos de incoación del procedimiento de venta, previa aprobación de la tasación correspondiente, se sacan a pública subasta los bienes de la Administración General del Estado que figuran en el ANEXO I y II.

Las condiciones que regirán esta subasta son las siguientes:

PRIMERA. LUGAR Y FECHA.

Las subastas tendrán lugar en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada, sita en Avenida de la Constitución nº 1, el 25 de Noviembre de 2024 a las 10:00h.
De resultar imposible la celebración de la Subasta en la fecha indicada, se trasladará al siguiente día hábil a la misma hora.

SEGUNDA. PUBLICIDAD.

La presente venta se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Delegación de Economía y Hacienda en Granada y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos donde radican los bienes.

Adicionalmente la venta se podrá anunciar en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (www.hacienda.gob.es).

TERCERA. CONSTITUCIÓN DE MESA.

A los efectos establecidos en el artículo 104 del RLPAP se constituye la Mesa para la presente subasta que se efectuará en el local y hora señalados, y que estará presidida por la Delegada de Economía y Hacienda o persona en quien delegue, un/a Abogado/a del Estado, y un interventor que actuarán como vocales, y el Jefe de la Sección de Patrimonio o persona que la sustituya, que actuará como Secretario.

CUARTA. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA.

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 del RLPAP, todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa.

En este mismo sentido el artículo 95.2 del RLPAP establece que no podrán ser adquirientes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido

declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal, tal, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades. A dicho efecto se cumplimentarán por el licitador (anexo II) la declaración responsable establecida en el artículo 104.b del citado Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, modificado por La ley 8/2013 de 26 de Junio de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, los participantes deberán constituir un garantía a favor de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada por un importe del 5% del tipo de licitación, en concepto de fianza. Dicha garantía podrá constituirse en cualquier modalidad prevista en la legislación de contratos del sector público, depositándola en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de las Delegaciones de Economía y Hacienda.

La decisión sobre si se han cumplido los requisitos para concurrir, así como cualquier otra decisión relativa a la subasta será competencia exclusiva de la Mesa constituida conforme a lo dispuesto en el apartado segundo, a cuyas decisiones y criterios se someta expresa e irrevocablemente cualquier interesado por el simple hecho de acreditarse para licitar. Por tanto, la participación en la subasta supone el conocimiento y la aceptación de las condiciones del presente pliego, que se hará personalmente o a través de representante. En el supuesto de que se esté actuando en nombre de otra persona se deberá manifestar a la Mesa, acreditando la representación en cualquiera de las formas admitidas conforme a la legislación vigente.

Si el adjudicatario provisional no reuniese las condiciones expuestas en la presente cláusula perderá el depósito efectuado y no tendrá derecho a la adjudicación definitiva del inmueble.

QUINTA. DESARROLLO DE LA SUBASTA.

Una vez abierta la sesión en acto público, los interesados que concurran acreditarán al momento su personalidad, capacidad y representación en su caso, mediante la exhibición de los documentos señalados en el pliego, y aportarán la declaración responsable de no estar incursos en la prohibición recogida en el artículo 95.2 del RLPAP y de no incurrir en ninguna situación de incompatibilidad conforme al modelo del Anexo II del presente pliego. Asimismo, se acreditará la constitución de la garantía en el modo señalado en el pliego. Para el desarrollo de las tareas de comprobación se fijará un tiempo razonable por parte de la mesa acorde con el número de licitadores que concurran a la subasta.

A continuación, el/la Presidente/a abrirá la licitación de las fincas, que se celebrará por el sistema de pujas a la llana, sin que pueda formularse oferta inferior al tipo de subasta.

En caso de no haberse constituido fianza por un determinado lote, la mesa declarará desierta su subasta.

Cada uno de los lotes subastados será adjudicado provisionalmente al licitador que presentará la oferta económica más elevada. Si bien, en todo caso, las pujas se deberán de efectuar con arreglo a la siguiente escala de incrementos mínimos de oferta:

Precio del lote en subasta				Incremento por su puja
Desde	0,00	hasta	999,99 euros	50 euros
Desde	1.000,00	hasta	1.999,99 euros	100 euros
Desde	2.000,00	hasta	4.999,99 euros	200 euros
Desde	5.000,00	hasta	9.999,99 euros	500 euros
Desde	10.000,00	hasta	199.999,99 euros	1.000 euros
Desde	200.000,00	hasta	499.999,99 euros	5.000 euros
Desde	500.000,00 euros en adelante			10.000 euros

Del resultado de la subasta celebrada se levantará acta, que será firmada por el mejor postor, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genere derecho alguno para el mejor postor.

Si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta. Entre dichas obligaciones se encuentra la de constituir, en su caso, la garantía prevista en la octava de las cláusulas del presente pliego dentro del plazo establecido en la misma.

De celebrarse segunda y sucesivas subastas, el tipo de licitación podrá reducirse hasta un quince por ciento en cada nueva subasta por resolución motivada de la Delegada de Economía y Hacienda.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

En el plazo establecido por el/la Presidente/a de la Mesa, que abrirá al principio la subasta, se deberá presentar la siguiente documentación:

1) Fianza mediante presentación del resguardo acreditativo de su consignación en la Caja General de Depósitos. Mod. 060. Ejemplar para la Administración.

2) Declaración responsable recogida en el anexo II.

3) Tratándose de personas físicas, fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del ofertante.

4). Tratándose de personas jurídicas:

- Fotocopia compulsada del CIF.
- Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia de la escritura pública de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil, o el documento de constitución, estatutos o acta fundacional.
- Fotocopia del DNI o Pasaporte compulsada del representante licitador.
- Documentación acreditativa de la representación del representante licitador mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. A estos efectos, se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su

inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente. Deberá incorporarse al acta de la subasta la documentación acreditativa de la representación aportada, de conformidad con el art. 5 de la Ley 39/2015.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Las fianzas se devolverán mediante transferencia bancaria, (siendo necesario que se cumplimente el impreso de designación de cuenta que facilita la Caja General de Depósitos) excepto la del adjudicatario que se retendrá como parte del pago del precio. Se podrá acordar la retención de la fianza del segundo mejor postor para el supuesto de que el primer rematante o adjudicatario provisional incumpla o renuncie a sus obligaciones.

OCTAVA. ADJUDICACIÓN Y PAGO.

La adjudicación de los bienes se efectuará por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del RLPAP, la Orden Ministerial de adjudicación se notificará al adjudicatario para que, en el plazo de un mes desde su recepción, complete el pago del precio del inmueble, previniéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 del RLPAP, si renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización de las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. Excepcionalmente, el plazo de un mes podrá ampliarse de forma motivada, conforme a lo previsto en el artículo 98.1 del RLPAP.

En ambos casos podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada de la subasta como desierta.

No cabe la cesión a terceros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 113.2 de la LPAP, las enajenaciones de los inmuebles rústicos cuyo precio de venta sea inferior a 150.000 euros se formalizarán en documento administrativo, siendo el mismo título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad. El adjudicatario, una vez firmado dicho documento administrativo, deberá de inscribirlo en el Registro de la Propiedad, así como solicitar el cambio de titular ante el Catastro.

En el caso de no tratarse de inmueble rústico, o bien de serlo y el precio de venta supere el límite establecido en el párrafo anterior, las enajenaciones de los bienes inmuebles o derechos sobre los mismos se formalizarán en escritura pública, comprometiéndose el adjudicatario una vez otorgada la misma, a inscribirla en el Registro de la Propiedad y a proceder el cambio de titular ante el Catastro.

NOVENA. PAGO APLAZADO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, concordante con el artículo 99 del Reglamento de dicha Ley,

en la presente enajenación se autoriza el pago aplazado de la cantidad licitada con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Se podrá aplazar el pago cuando el precio de adjudicación sea superior a 100.000 euros.
b) La garantía presentada se aplicará en su totalidad al primer pago, que se completará con la cantidad que reste de aplicar dicha garantía.
c) Los siguientes pagos aplazados se efectuarán tomando como referencia la fecha de la firma de la resolución que autoriza la venta, y devengarán un interés igual al legal del dinero. Las cantidades pendiente de pago quedarán garantizadas mediante condición resolutoria explicita.
d) Para acogerse al sistema de pago aplazado el adjudicatario provisional tendrá que manifestarlo en el momento de la finalización de la subasta, para que pueda ser plasmado en el Acta de adjudicación provisional.

DÉCIMA. CUERPO CIERTO.

Las fincas se encuentran libres de cargas (salvo que se especifique lo contrario en la descripción de los lotes) y se subastan como cuerpo cierto, que se supone conocido por los licitadores, considerándose su superficie como meramente orientativa y sin que haya lugar a rescisión ni a rebaja alguna en el precio por razón de que resultara ser inferior su cabida a la que consta en el anuncio de la licitación y/o en el título. Una vez adjudicados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos. La participación en la subasta supone la aceptación de todas las cláusulas de este Pliego de condiciones, así como el estado de las fincas, renunciando a cualquier reclamación que pudiere formular por razón del estado de las mismas.

UNDÉCIMA. GASTOS E IMPUESTOS.

Todos los gastos que originen la venta, tales como Notaría, Registro, Impuestos, incluso los anuncios, correrán a cargo del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.2 del RLPAP.

La Administración del Estado se reserva la posibilidad de repercutir la parte proporcional del recibo IBI que corresponda al período del año en el que los adquirientes sean titulares del inmueble, y que se haría exigible una vez que el recibo del IBI del inmueble, correspondiente al ejercicio en que se produce la transmisión, haya sido efectivamente abonado.

DUODÉCIMA. CONSULTA DEL EXPEDIENTE.

Para el examen de datos y aclaraciones que se precisen, en relación a los bienes objeto de la subasta, se señala como lugar, la Sección de Patrimonio del Estado en la Delegación de Economía y Hacienda de Granada.

DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

Cualquier incidencia no prevista en este pliego de condiciones será resuelta conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en cuanto no sea contrario a la citada Ley, y de forma supletoria por el Código Civil y demás legislación complementaria.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se deriven de los contratos que puedan formalizarse entre Patrimonio del Estado y los adjudicatarios y el contencioso-administrativo, por su parte, lo será para conocer de las que se puedan plantear en relación con la preparación y adjudicación de los mismos al tener aquellos el carácter de actos jurídicos separables.

Granada,
LA JEFA DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO

María Elena Herrera Morillas

CONFORME:
LA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Elisabeth Fernández Puertas

ANEXO I

Relación de lotes que se sacan a subasta pública el día 25 de Noviembre de 2024 a las 10.00 horas, ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada, sita en Avenida de la Constitución nº 1:

En primera convocatoria

***Lote nº 1**:* URBANA. - NÚMERO OCHO: VIVIENDA SEGUNDO LETRA D, se encuentra en la planta segunda de la edificación de la calle Pintor Sorolla número 1, en **Santa Fe** (Granada). Tiene una superficie de setenta y ocho metros y setenta y seis decímetros cuadrados (78,76 m2) útiles y noventa y dos metros diecinueve decímetros cuadrados (92,19 m2) construidos. Se encuentra distribuida en hall, cocina, estar-comedor, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño, terraza, lavadero y una pequeña despensa. Linda: al frente por donde tiene su entrada, con pasillo de distribución, hueco de escaleras, y patio abierto de acceso al portal; derecha entrando, vivienda letra C de su misma planta; izquierda entrando, patio abierto de acceso al portal y calle de su situación a la que tiene un hueco; y fondo, fachada lateral a la calle Pintor Goya a la que tiene 3 huecos. Cuota: Tiene una cuota en los elementos comunes de 6,22 %.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe Nº1, al tomo 2.440, libro 366, folio 155, finca 20.506 (código Idufir 18012001394308). Referencia catastral 6359201VG3165G0008MR. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2023724184740000285.

El tipo de licitación será de 44.528,00 € (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS). Importe de la fianza 5%: 2.226,40 €.

***Lote nº 2**:* URBANA. Aparcamiento número once, situado en la planta sótano del edificio sito en término municipal de **Ogíjares**, calle Real Baja, donde está demarcado con el número 30-A (actual 40). Se accede al mismo desde el pasillo y zona de maniobras. Tiene una superficie construida puertas adentro de catorce metros y ochenta y un decímetros cuadrados, y construida con parte proporcional de elementos comunes de treinta metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: teniendo en cuenta su acceso: Frente, pasillo y zona de maniobras; izquierda entrando, aparcamiento número diez; derecha, aparcamiento número 12; y fondo, muro de contención que lo separa del subsuelo de la finca propiedad de D. Antonio Megías Guerrero. Cuota: Un entero nueve centésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Armilla, al tomo 2.148, libro 186, folio 163, finca 13833 (código Idufir 18022001099660). Referencia catastral 6388552VG4068N0012MA. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2018724180180000003.

El tipo de licitación será de 7.000 € (SIETE MIL EUROS). Importe de la fianza 5%: 350 €.

***Lote nº 3**:* URBANA.- En término de **Rubite** , Haza Llana, once que linda derecha entrando, izquierda y fondo Haza Llana. Actualmente calle Real nº 70.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 880, libro 58, folio 209, finca 4418 de Rubite (código Idufir 18001000268925), con una extensión de 77 metros cuadrados. Que corresponde con la referencia Catastral 9038113VF6793G0001SE, donde aparece con una superficie de parcela de 173 metros cuadrados. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1992724189990012001

El tipo de licitación será de 10.901 € (DIEZ MIL NOVECIENTOS UNO EUROS). Importe de la fianza 5%: 545,05 €

Lote nº 4: URBANA. *Casa sita en el término municipal de* ***Sorvilán****, en calle Real de Alfornon, 13, con 44 m2 según registro de la propiedad y 47m2 según catastro.*

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 887, libro 81, folio 173, finca de Sorvilan nº 7434. Referencia catastral 5349302VF7754G0001RH. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1987724189990362001.

El tipo de licitación será de 4.653 € (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS). Importe de la fianza 5%: 232,65 €

Lote nº 5: URANA: Finca en el paraje Barrio San Buenaventura número uno, término de Alcudia, de superficie noventa y nueve metros cuadrados. Linda: por la derecha, con el cerro; izquierda, Manuel Varón Egea; fondo, con el cerro. Con dirección Calle Castillo, número 50 del **Valle del Zalabí**.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, al tomo 1.616, libro 61, folio 23, finca de Alcudia de Guadix número 3.431. Referencia catastral 1636845VG9213N0001HF. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con código de bien 1987724189990348001.

El tipo de licitación será de 6.831,00 € (SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS). Importe de la fianza 5%: 341,55 €

Lote nº 6: RÚSTICA: En el pueblo de **Albondón**, en el paraje Pocilla, de cabida once áreas, dieciséis centiaresas, que linda: Norte, Dionisio Valentín Perez; Este, Gabriel Lopez Valentin; Sur, Josefa Valentin Gualda; Oeste, María Cervilla Valentín. Parcela 561 del polígono 5, Hoya del muerto en el municipio de Albondón. Superficie de 904 m² según Catastro.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Albondón, al tomo 876, libro 115, folio 66, finca de Albondón número 10.308. (código Idufir 18001000167686). Referencia catastral 18005A005005610000OX. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con código de bien 1995724189990013001-

El tipo de licitación será de 361,60 € (TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO). Importe de la fianza 5%: 18,08 €

Lote nº7: RÚSTICA: En el pueblo de **Albondón**, paraje Puntal, de cabida veintidós áreas, treinta y una centiáreas, que linda: Norte, Francisco Manzano Martín; Este, Jose Castillo García; sur, María Lardon Vargas; Oeste, la misma.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Albondón, al tomo 862, libro 113, folio 62, finca de Albondón número 9.842. (código Idufir 18001000163275). Referencia catastral 18005A017004040000OO. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990025001.

El tipo de licitación será de 821,60 € (OCHOCIENTOS VEINTIUNO EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO). Importe de la fianza 5%: 41,08 €

En segunda convocatoria

Lote nº 8: RUSTICA. *sita en el término municipal de* ***Albondón****, en Pj. Cuesta del Vinculo polígono 5 parcela 120. Con 7.428 m2 según consta como superficie grafica en Catastro y 13.571 m2 según registro de la propiedad.*

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 862, libro 113, folio 17, finca 9808 de Albondón (código Idufir 1800100162933*). Referencia catastral* 18005A005001200000OZ*. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990021001.*

El tipo de licitación para la segunda subasta será de 1.844,05 € (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CENTIMOS), *según lo acordado en Resolución de esta Delegación de fecha 7/10/2024, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 10% respecto al precio de la anterior. Importe fianza 5%:* ***92,20 €.*** *En caso de que el inmueble quede desierto en esta segunda subasta, se procederá a la tercera y, en su caso, a la cuarta subasta, con el tipo que en el mismo momento determine la Sra. Presidenta de la Mesa.*

Lote nº 9: RUSTICA. *sita en el término municipal de* ***Albondón****, en Pj. Rubial polígono 5 parcela 573. Con 1.926 m2 según consta como superficie grafica en Catastro y 2.789 m2 según registro de la propiedad.*

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 862, libro 113, folio 64, finca 9844 de Albondón (código Idufir 1800100163299*). Referencia catastral* 18005A005005730000OA*. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990023001.*

El tipo de licitación para la segunda subasta será de 251,87 € (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS), *según lo acordado en Resolución de esta Delegación de fecha 7/10/2024, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 10% respecto al precio de la anterior. Importe fianza 5%:* ***12,59 €.*** *En caso de que el inmueble quede desierto en esta segunda subasta, se procederá a la tercera y, en su caso, a la cuarta subasta, con el tipo que en el mismo momento determine la Sra. Presidenta de la Mesa.*

Lote nº 10: RUSTICA. *sita en el término municipal de* ***Albondón****, en Pj. Rambla Aguelica polígono 12 parcela 139. Con 1.394 m2 según consta como superficie grafica en Catastro y 3.346 m2 según registro de la propiedad.*

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 870, libro 114, folio 235, finca 10229 de Albondón (código Idufir 1800100166955*). Referencia catastral* 18005A012001390000OK*. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990018001.*

El tipo de licitación para la segunda subasta será de 225,67 € (DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS), *según lo acordado en Resolución de esta Delegación de fecha 7/10/2024, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 10% respecto al precio de la anterior. Importe fianza 5%:* ***11,28 €.*** *En caso de que el inmueble quede desierto en esta segunda subasta, se procederá a la tercera y, en su caso, a la cuarta subasta, con el tipo que en el mismo momento determine la Sra. Presidenta de la Mesa.*

Lote nº 11: RUSTICA. *sita en el término municipal de* ***Albondón****, en Pj. Cuesta polígono 13 parcela 50. Con 3.194 m2 según consta como superficie grafica en Catastro y 4.462 m2 según registro de la propiedad.*

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 862, libro 113, folio 13, finca 9804 de Albondón (código Idufir 1800100162902*). Referencia catastral* 18005A013000500000OT*. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990022001.*

El tipo de licitación para la segunda subasta será de 344,95 € (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS), *según lo acordado en Resolución de esta Delegación de fecha 7/10/2024, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 10% respecto al precio de la anterior. Importe fianza 5%:* ***17,25 €.*** *En caso de que el inmueble quede desierto en esta segunda subasta, se procederá a la tercera y, en su caso, a la cuarta subasta, con el tipo que en el mismo momento determine la Sra. Presidenta de la Mesa.*

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Persona Física

D./D.ª ……..…….

con DNI.: ……..……..

adquiere para su sociedad de gananciales con……

en nombre propio o autorizando a (Autorizado): D./ Dª: ……..……..

con D.N.I.: ……..…….

Persona Jurídica

D./D.ª (Apoderado o representante)…….…….…..……
Con DNI.: ……..……..
en representación de (Razón Social)…….. ……..……..
con C.I.F.: ……..…….

Y domicilio a efectos de notificaciones (Localidad y provincia)……...……

Calle /Plaza: …….

Código Postal.: ……..……..

Teléfono de contacto (fijo y móvil)……..……..……..

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Tener capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.

2. No incurrir en algunas de las prohibiciones de contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. No encontrarse en alguno de las exclusiones establecidas en el punto 4 del pliego de condiciones.

Y para que así conste, firmo la presente, a efectos de poder tomar parte en la Subasta Pública de fecha 25/11/2024. Convocada por la Delegación de Economía y Hacienda de Granada.

Lugar y fecha _____a ____ de____de____.

(Firma)